

Yo Maria Santos de Matamoros Viuda que quede de Thomas de Estanona V.^o que fue ciola. soi de esta Ciu.
Confieso y declaro que por haber echo buena obra y
Merced mi S.^{ra} D.^a Maria Isabel de Alaba Viuda Ver.
de ella a dho mi Difunto Marido pocos dias antes de
su Muerte que le acontezio esta el dia quatro de Octu-
bre del año ^{mo} pasado de noventa y tres, y anni y alor
hijos que dho mi Marido me deyo, nos dio y me pre-
sto ochenta ducados de V.^m para la compra de una Ter-
rada de Bueies que hizimos para nuestras labores de
la Sabana, los quales dho ochenta ducados est.
debiendo a dha S.^{ra} y me obligo a pagarlos con mi
persona y bienes los de que deyo el expresado mi Marido
y los que los pertenecieren a dho sus hijos y nietos
y espezialmente con la Renta de quatro f.^s y m.^a de
tiempo que anualmente producen varias heredades q.
deyo y se hallan sitas quatro de otras heredades en el
Lugar de Villafuancas Jurisdiccion de esta Ciu. y ter-
minos de el, y otra en el de la Villa del Burgo
que han labrada Fran.^{co} de Laxa, y Andres de S.^m
Juan Ver. de dha Villafuancas, haziendole dho pago

de las Mexidas quatro f.^s y m.^a de trigo por
el mes de Agosto de Cada año de quantos se
han necesarios hasta completar los menciona-
dos ochenta ducados, pena de execucion y costas
de la Cobranza y de que se me pueda executar
con la presentacion de este Papel, el qual lo
hago de mi libre y espontanea voluntad sin
haber sido inducida violentada ni amena-
zada para ello y Numero todas las Lices
que para no executar el citado pago, me pue-
dan favorecer, Rediendo como Redo la dha
Corta de quatro f.^s y m.^a de trigo para q.^e
las cobre del Anguilino o Colono que sabe
y traiga en Arriendo las prenotadas cin-
co heredades en favor de la nominada S.^{ra}
D. Isabel y su hijo; A por no saber firmar
Yo me lo hiziese un testigo a mi nra q.^e lo fue
don Juan Juan.^{co} de Coahuera y Bernabe An-
tonio de Valde Ver. y Residente en esta Ciudad
en ella a veinte y seis de Marzo de mil Setec.
noventa y dos años = Juan Juan.^{co} de Coahuera

^{Viuda}
Vitoria Estarona - - Oblig.ⁿ de 80 duc.

Escritura de la Viuda de Estarona;
de la Junta protestada